



*Municipalidad Provincial de Huaral*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2021-MPH

Huaral, 31 de marzo de 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe N° 096-2021-SGT/GAF/MPH de la Sub Gerente de Tesorería, Informe N° 079-2021-MPH/GAF/SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N° 060-2021-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto e Informe N° 068-2021-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 514-A-2021-GM de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 096-2021-SGT/GAF/MPH la Sub Gerencia de Tesorería remite lo saldos financieros disponibles al 31 de diciembre de 2020, detallando que el saldo de balance total 2020 agrupado a nivel de rubro de financiamiento es: S/. 76,785,273.64. Posteriormente, a través del Informe N° 079-2021-MPH/GAF/SGC la Sub Gerencia de Contabilidad manifiesta que ha realizado la conciliación contable y financiera, otorgando conformidad al monto determinado con la Sub Gerencia de Tesorería

En este sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto con Informe N° 060-2021-MPH/GPPR/SGP presenta propuesta de modificación presupuestal hasta por el monto de S/. 9,232,031 en el nivel institucional mediante Crédito Suplementario, la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de recursos provenientes de Saldo de Balance del 2020, para su continuidad y ejecución en el presente año fiscal 2021; el cual deberá ser aprobado mediante Resolución del titular del pliego. Es así que mediante Informe N° 068-2021-MPH/GPPR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite a la Gerencia Municipal los actuados a fin de continuar con el trámite correspondiente. Asimismo, mediante Proveído N° 514-A-2021-GM deriva la documentación para el acto resolutorio.

Que, según Decreto Legislativo 1440, art. 50.- Incorporación de mayores ingresos los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, según artículo 23.- Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, de la Directiva para la Ejecución presupuestaria (Directiva N° 007-2020-EF/50.01); en su numeral 21.3 La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 (...), procede en los siguientes casos:

- i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.
- ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas.
- iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos







Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2021-MPH

recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

- 1) ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria, mediante Crédito Suplementario, a fin de incorporar en el Presupuesto Institucional de Gastos el importe de S/ 9,232,031 Soles; en las fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados; 4 Donaciones y Transferencias; 5 Recursos Determinados; de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDADES Y PROYECTOS – INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS MEDIANTE CREDITO SUPLEMENTARIO PROVENIENTE DE SALDOS DE BALANCE FINAL 2020

Table with 7 columns: RUBI, ACTIVIDADES/PROYECTOS, CODIGO, META, RUBRO, Generica de Gasto, IMPORTE S/. It lists various municipal activities and their corresponding budget codes and amounts.





Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2021-MPH**

RUBI	ACTIVIDADES/PROYECTOS	CODIGO	META	RUBRO	Generica de Gasto	IMPORTE S/.
	REPARACION DE SETS DE VEHICULOS; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA	2468156	0108	07		662,847
	CONSTRUCCION DE VEREDA; REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; RENOVACION DE AREA VERDE Y BANCA; EN EL(LA) PARQUE DE LA CULTURA EN LA LOCALIDAD HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA	2483838	0109	07		208,697
	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. LAS VIÑAS DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	2443697	0118	07		976,488
	REPARACION DE CAMION COMPACTADOR Y CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL EN LA LOCALIDAD HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA	2487743	0119	07		500,000
	CONSTRUCCION DE VIVERO FORESTAL; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA	2448343	0120	07	2.6	1,725
	CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA	2456639	0121	07		150,000
	RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EQUIPO DEPORTIVO DE COMPETENCIA; REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO CERRADO CAMPEONES DE HUARAL EN LA LOCALIDAD HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA	2481015	0122	07		650,544
	GESTION ADMINISTRACION	5000003	0021	07	2.3	103,033
<b>08 IMPUESTO MUNICIPAL</b>						<b>715,346</b>
	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	5000001	0015	08		300,000
	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	5000409	0034	08	2.3	100,000
	GESTION ADMINISTRACION	5000003	0021	08		315,346
<b>18 Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones</b>						<b>176,649</b>
	RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS	2019373	0032	18	2.6	176,649
<b>TOTAL POR TODA FUENTE Y RUBRO:</b>						<b>9,232,031</b>







*Municipalidad Provincial de Huaral*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2021-MPH**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000348, N° 0000000349, N° 0000000350, N° 0000000351 y N° 0000000352, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización adoptar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

